MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

CONCEPTOS BÁSICOS
Y
PRINCIPIOS GENERALES
SOBRE
PREVENCIÓN DE RIESGOS

EL SALVADOR 14 de NOVIEMBRE de 2012

PELIGRO

Fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o una combinación de ambos

RIESGO

Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo

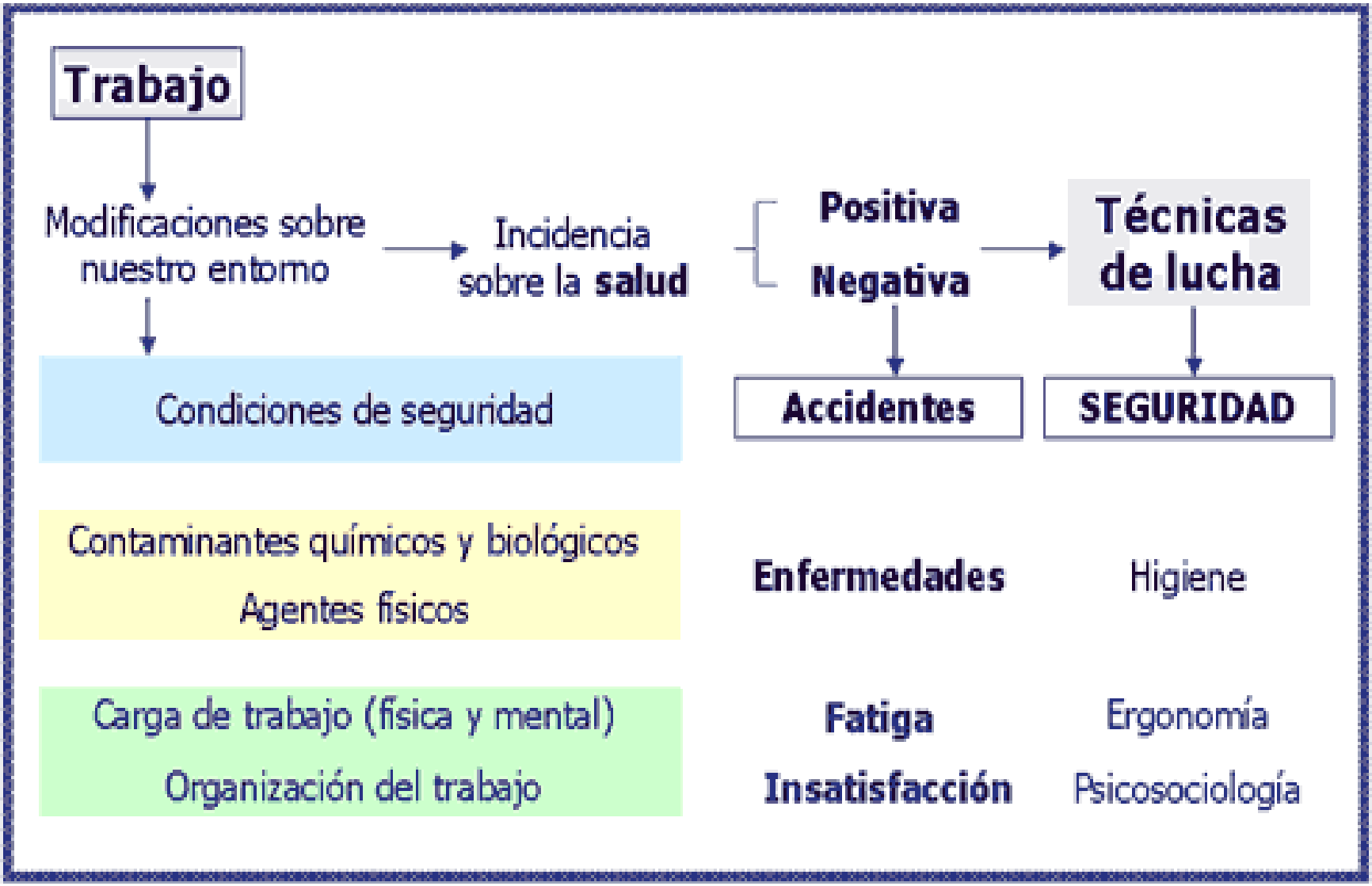
Trabajo
Modificaciones sobre nuestro entorno
Incidencia sobre la salud
Positiva
Negativa
Técnicas de lucha
Condiciones de seguridad
Accidentes
SEGURIDAD
Contaminantes químicos y biológicos
Agentes físicos
Enfermedades
Higiene
Carga de trabajo (física y mental)
Organización del trabajo
Fatiga
Insatisfacción
Ergonomía
Psicosociología

DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

- ACCIDENTES DE TRABAJO
- ENFERMEDADES PROFESIONALES
- INSATISFACCIÓN LABORAL

OTROS DAÑOS A LA SALUD

- FATIGA
- TRASTORNOS DEBIDOS AL RITMO DE TRABAJO
- PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN
- ESTILO DE MANDO Y PARTICIPACIÓN
- STATUS SOCIAL
- IDENTIFICACIÓN DE LA TAREA
- INICIATIVA

ACCIDENTE DE TRABAJO

- **Ley General de Seguridad Social**
- **Artículo 115**

- Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena

ACCIDENTE DE TRABAJO

- **Ley General de Seguridad Social**
- **Artículo 115**

- Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena

LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

DEFINICIÓN

Es el conjunto de técnicas y procedimientos que tiene por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes de trabajo

RIESGO 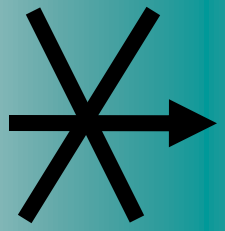 **ACCIDENTE**

TÉCNICAS DE SEGURIDAD

TÉCNICAS ANALÍTICAS

PREVIAS AL ACCIDENTE	POSTERIORES AL ACCIDENTE
INSPECCIONES DE SEGURIDAD EVALUACIÓN DE RIESGOS	NOTIFICACIÓN Y REGISTRO ANÁLISIS ESTADÍSTICO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

TÉCNICAS DE SEGURIDAD

TÉCNICAS OPERATIVAS

ASPECTOS TÉCNICOS	DE CONCEPCIÓN	DE CORRECCIÓN
	SEGURIDAD EN DISEÑO Y PROYECTO DE INSTALACIONES	ADAPTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
		ADAPTACIÓN DE DEFENSAS Y RESGUARDOS
	SEGURIDAD EN DISEÑO Y PROYECTO DE EQUIPOS	UTILIZACIÓN DE EPIS
		IMPLANTACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD
	SEGURIDAD EN DISEÑO DE MÉTODOS DE TRABAJO	SEÑALIZACIÓN DE ZONAS DE PELIGRO
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TÉCNICAS DE SEGURIDAD

TÉCNICAS OPERATIVAS

ASPECTOS HUMANOS

- SELECCIÓN DE PERSONAL
- FORMACIÓN
- INFORMACIÓN
- ACCIÓN DE GRUPO
- DISCIPLINA E INCENTIVOS

ENFERMEDAD PROFESIONAL

DEFINICIÓN

La contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indique para toda enfermedad profesional

ENFERMEDAD PROFESIONAL

DEFINICIÓN TÉCNICA

Es aquel deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producido por una exposición crónica a situaciones adversas, sean éstas producidas por el ambiente en que se desarrolla el trabajo o por la forma en que éste está organizado

HIGIENE INDUSTRIAL

La prevención de las enfermedades profesionales es el objeto de la higiene industrial:

"Conjunto de técnicas que se ocupan de identificar, medir y evaluar los peligros o agentes de riesgo, que puedan existir en el medio ambiente, así como de tomar las medidas correctoras necesarias"

HIGIENE INDUSTRIAL

CONTAMINANTES QUÍMICOS

- Moléculas :
  - Gases.
  - Vapores
- Aerosoles
  - Sólidos.
    - Polvo, humo, fibra
  - Líquidos
    - Nieblas

CONTAMINANTES FÍSICOS

- Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, campos electromagnéticos y energía calorífica

CONTAMINANTES BIOLÓGICOS

Virus (sida, rabia, hepatitis B, gripe)
Bacterias (carbunco, tétanos, tuberculosis, fiebres de malta)
Protozos (amebiasis, toxoplasmosis)
Hongos y gusanos

FACTORES QUE DETERMINAN UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL

- **LA CONCENTRACIÓN DEL AGENTE CONTAMINANTE EN EL AMBIENTE DE TRABAJO**
- **EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN**
- **LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE CADA INDIVIDUO**
- **LA RELATIVIDAD DE LA SALUD**
- **LA PRESENCIA DE VARIOS AGENTES CONTAMINANTES AL MISMO TIEMPO**

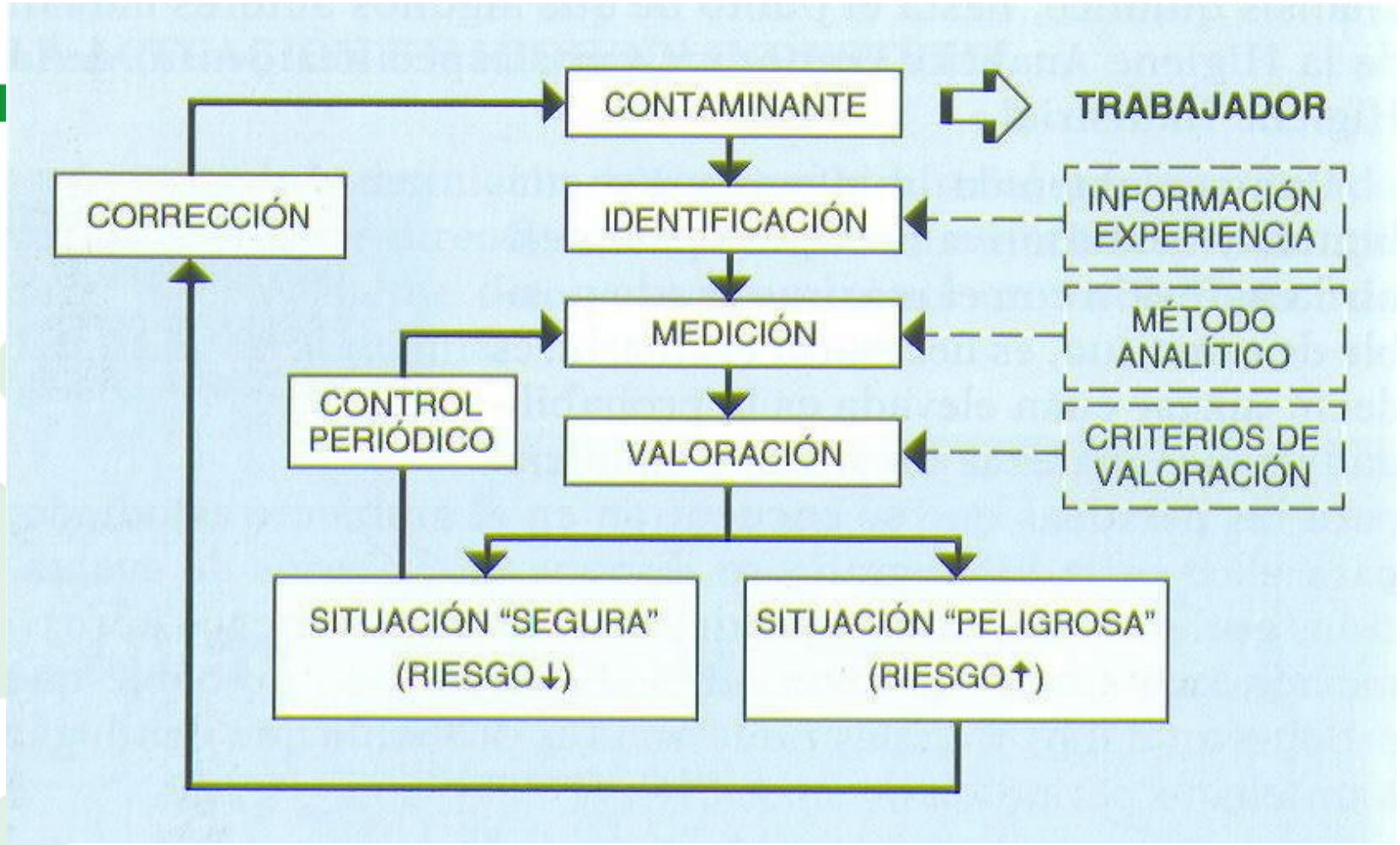
CONTAMINANTE
TRABAJADOR
CORRECCIÓN
IDENTIFICACIÓN
INFORMACIÓN EXPERIENCIA
MEDICIÓN
MÉTODO ANALÍTICO
CONTROL PERIÓDICO
VALORACIÓN
CRITERIOS DE VALORACIÓN
SITUACIÓN "SEGURA" (RIESGO ↓)
SITUACIÓN "PELIGROSA" (RIESGO ↑)

LA ERGONOMÍA

La ergonomía se ocupa de adaptar el trabajo a las personas para que el sistema resulte seguro, eficiente y confortable.

Entre otras cosas, trata de prevenir la fatiga física y mental y los trastornos musculoesqueléticos

LA ERGONOMÍA

La ergonomía se ocupa de adaptar el trabajo a las personas para que el sistema resulte seguro, eficiente y confortable.

Entre otras cosas, trata de prevenir la fatiga física y mental y los trastornos musculoesqueléticos

ESTUDIO ERGONÓMICO
PUESTO DE TRABAJO

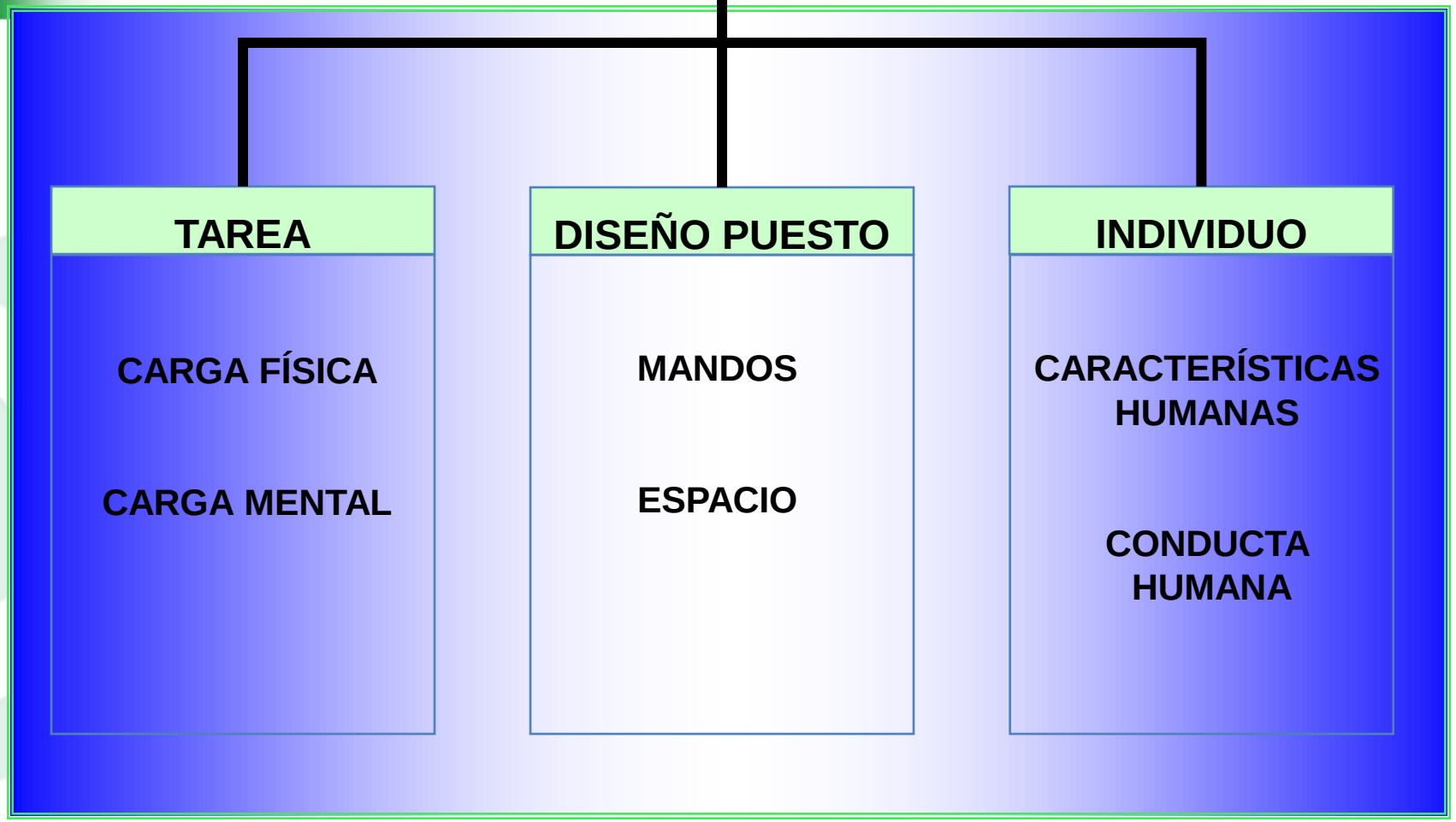

PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

La psicosociología aplicada se ocupa de prevenir el riesgo de insatisfacción laboral y de estrés psicosocial

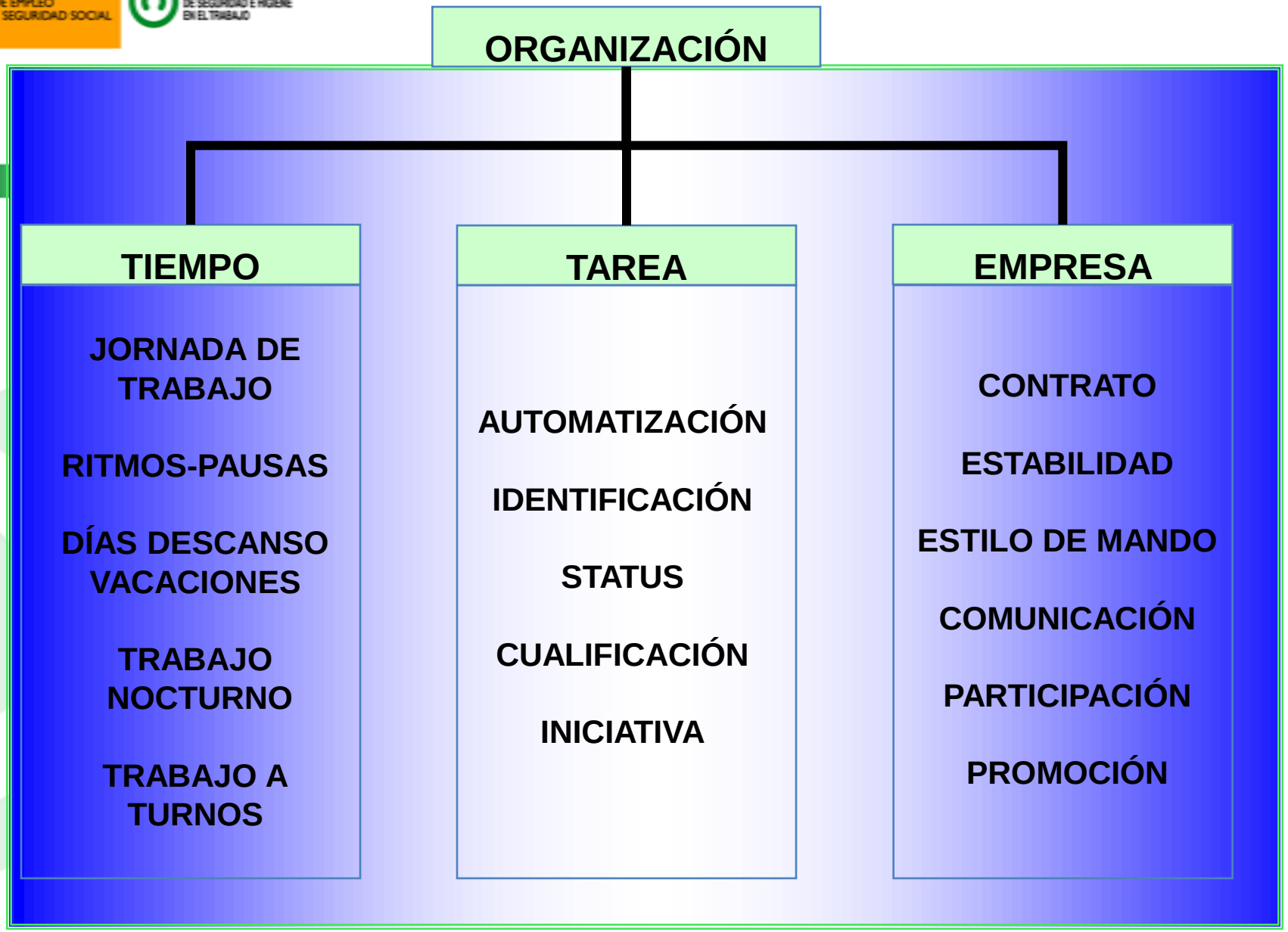
ORGANIZACIÓN
TIEMPO
JORNADA DE TRABAJO
RITMOS-PAUSAS
DÍAS DESCANSO VACACIONES
TRABAJO NOCTURNO
TRABAJO A TURNOS
TAREA
AUTOMATIZACIÓN
IDENTIFICACIÓN
STATUS
CUALIFICACIÓN
INICIATIVA
EMPRESA
CONTRATO
ESTABILIDAD
ESTILO DE MANDO
COMUNICACIÓN
PARTICIPACIÓN
PROMOCIÓN

MEDICINA DEL TRABAJO

Se ocupa de promocionar la salud en el trabajo, colaborando con las anteriores disciplinas y encargándose de la prevención, curación de las enfermedades laborales y de la rehabilitación

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO ⟷ **DERECHOS DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO**

PROTECCIÓN EFICAZ EN MATERIA DE S y S →

- Información
- Consulta y Participación
- Formación en PRL
- Paralización en caso de riesgo grave e inminente
- Vigilancia de la salud

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO

INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA → **ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PREVENCIÓN**

ADOPCIÓN DE MEDIDAS → **DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS**

- Evaluación de Riesgos
- Información, consulta y participación
- Formación de los trabajadores
- Actuaciones en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente
- Vigilancia de la Salud
- Organización de la prevención

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Es un proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse

PARA QUÉ

DECIDIR SI HAY QUE TOMAR MEDIDAS

TIPO DE MEDIDAS A TOMAR

Eliminar o reducir los riesgos, mediante medidas

- Prevención en el origen
- Organizativas
- P. Colectiva
- P. Individual
- Formación, Información

Control periódico de:

- Las condiciones de trabajo
- La organización
- Los métodos de trabajo
- Estado de salud de los trabajadores

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

PRINCIPIOS DE ACCIÓN PREVENTIVA (I)

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adoptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica
- Sustituir lo peligroso por lo que no entrañe peligro.
- Planificar la prevención
- Adoptar medidas que no antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

PRINCIPIOS DE ACCIÓN PREVENTIVA (I I)

- Considerar la capacidad profesional del trabajador antes de encomendarles tareas.
- Limitar el acceso a las zonas de riesgo grave y específico excepto a los trabajadores formados e informados
- Las medidas deberán prever las distracciones no temerarias de los trabajadores.
- Podrán concertar operaciones de seguro.

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

ADECUADOS PARA EL TRABAJO (tarea, emplazamiento y características del usuario)

REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD

- Marcado CE
- Manual de instrucciones
- Declaración de conformidad CE de cumplimiento a normas

REQUISITOS DE UTILIZACIÓN

- Formación e información
- Limitaciones de uso

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

INFORMACIÓN

Deber de Informar en relación a.

- Los riesgos específicos del puesto y generales de la actividad
- Las medidas preventivas y actividades de protección ante los riesgos indicados.
- Las medidas de emergencia.

¿Cómo?

- Mediante los representantes de los trabajadores
- Directamente a cada trabajador.

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

FORMACIÓN

TEORÍCO PRÁCTICA.

- En el momento de su contratación
- Cuando se produzcan cambios en las funciones, introducción de nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

CENTRADA

- En el puesto de trabajo o función de cada trabajador
- Adaptarse a la evolución de los riesgos

IMPARTIRSE

- Periódicamente
- Siempre que sea posible en jornada de trabajo, por SPP ó SPA y sin coste para el trabajador

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

MEDIDAS DE EMERGENCIA

- Analizar los posible escenarios de una emergencia.
  - Primeros auxilios.
  - Lucha contra incendios.
  - Evacuación de los trabajadores.

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

VIGILANCIA DE LA SALUD

- Garantizar la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- Carácter voluntario.

EXCEPCIONES

Previo informe de los representantes de los trabajadores

- Sea imprescindible para evaluar los efectos de las CT sobre la salud de los trabajadores.
- Verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo o para terceros.
- Cuando así éste establecido en una disposición legal

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

VIGILANCIA DE LA SALUD

CONSIDERACIONES

- Respeto a la intimidad del trabajador.
- Resultados sólo al trabajador.
- Los resultados no podrán ser utilizados con fines discriminatorios.
- La información médica de carácter personal limitada al personal médico y autoridades sanitarias.
- En caso de ser prolongada la vigilancia de la salud una vez finalizada la vinculación laboral, realizada por el Sistema Nacional de Salud.
- Realizada por personal sanitario compete.

DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES

DOCUMENTACIÓN

- Plan de Prevención.
- Evaluación de riesgos.
- Planificación de actividades preventivas.
- Práctica de los controles de estado de salud de los trabajadores.
- Relación de accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- Comunicación a la Autoridad Laboral.

Gracias por vuestra atención

ardeprada@insht.meyss.es